

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS DE SONDEO EN EL PREDIO DE LA BASE AÉREA DE NUEVA ASUNCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, A LOS EFECTOS DE CARACTERIZAR EL ACUÍFERO YRENDA MEDIANTE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en adelante denominado “MDN”, con domicilio en la Avenida Mariscal Francisco Solano López esquina Vicepresidente Sánchez de la ciudad de Asunción, a los 07 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE** y el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominado «MSPyBS», con domicilio en la Avda. Pettrossi esquina Brasil de la ciudad Asunción, representado en este acto por Su Excelencia, la **Señora Ministra, DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, en conjunto, denominados LAS PARTES, resuelven suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante CONVENIO, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrarán por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objetivo la mancomunidad de recursos institucionales de los Organismos Gubernamentales para la consecución de un fin común, consistente en la implementación de Estudios Técnicos para la gestión Integrada de los Recursos Hídricos, en el área del Acuífero Yrenda, ubicada en el Distrito de Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón, de manera a garantizar la disponibilidad de agua y su ordenamiento sostenible en el Chaco Paraguayo, con miras a iniciar una etapa de intervención que permita la distribución de agua dulce a las Comunidades Indígenas y Rurales del Departamento de Boquerón, que, a la fecha, no cuentan con acceso a agua potable, con todas las implicancias que esta situación genera en la salud y calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MSPYBS/SENASA

- a) El **MSPYBS/SENASA** se compromete a caracterizar el Acuífero Yrenda a través de la perforación de cinco pozos para la investigación científica, de tal forma a implementar una gestión integrada de los Recursos Hídricos, garantizando la disponibilidad del agua y su ordenamiento sostenible, en el Chaco Paraguayo.
- b) El **MSPYBS/SENASA** se compromete a gestionar el aprovechamiento del uso racional y sustentable del agua mediante planes y proyectos, de investigación, exploración, conservación y preservación de los recursos hídricos junto a sus ecosistemas asociados.
- c) El **MSPYBS/SENASA** se compromete a crear una base de datos con información de carácter técnico y social para elaborar un diagnóstico de la situación actual, caracterizar el Acuífero y establecer el Manejo, la Protección y Conservación del mismo.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS DE SONDEO EN EL PREDIO DE LA BASE AÉREA DE NUEVA ASUNCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, A LOS EFECTOS DE CARACTERIZAR EL ACUÍFERO YRENDA MEDIANTE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

-2-

- d) El **MSPYBS/SENASA** se compromete a gestionar los medios para la instalación a poblaciones del Chaco dentro del área de influencia, de infraestructura y servicios para el funcionamiento de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento.

TERCERA: COMPROMISOS DEL MDN

El MDN se compromete a facilitar los mecanismos necesarios, inherentes al usufructo del predio de la Base Aérea Nueva Asunción para la realización de los pozos de sondeo y otros estudios técnicos necesarios.

CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de la suscripción y por el término de tres (3) años, y podrá renovarse de común acuerdo por **LAS PARTES**.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a resolver de forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, en caso de no poder resolverse por este medio, las mismas se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firman el presente Convenio, en 02 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al inicio.



DRA. MARIA TERESA BARÁN WASILCHUK
Ministra de Salud Pública y Bienestar Social



GRAL. EJ (R) OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
Ministro de Defensa Nacional